



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 131

2015

PROCESO No. CDC-MAGAP-013-2015

FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLÁTANO EL CARMEN

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las Entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP, establece que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";*
- Que,** el artículo 36 del RGLOSNCPP, en su parte pertinente señala que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";*
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de cotización de bienes y servicios. Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el



Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015 el mismo que reforma al art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, Jhon Chemel Paladines Galarza, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del año 2015, contempla la contratación para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLÁTANO EL CARMEN;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0775-M de 01 de abril de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLÁTANO EL CARMEN;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-3249-M de 07 de abril de 2015, el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 472 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000 denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", por un valor de USD \$15.289,29 (QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;
- Que,** con memorandos Nros. MAGAP-CGI-2015-0994-M de 22 de abril de 2015 y MAGAP-CGI-2015-1090-M de 30 de abril de 2015, el señor Jhon Chemel



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública (E), el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLÁTANO EL CARMEN;

- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 112-2015 de 05 de mayo de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó el inicio del proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-011-2015, para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLÁTANO EL CARMEN; y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** el 05 de mayo de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-011-2015, para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLÁTANO EL CARMEN; no se presentó oferta alguna;
- Que,** en el portal de compras públicas se desprende que no se envió propuesta(s) en este proceso de contratación y que debido a que no se ha presentado oferta alguna, la entidad contratante puede declarar desierto el procedimiento;
- Que,** el 1 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna.
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-1173-M de 11 de mayo de 2015, el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó la reapertura del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLÁTANO EL CARMEN, con las mismas condiciones y características del procedimiento CDC-MAGAP-011-2015.
- Que,** con Resolución de Reapertura de Proceso No. 120-2015 de 11 de mayo de 2015, se autorizó la reapertura del proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-013-2015 para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLÁTANO EL CARMEN; y se aprobaron los pliegos precontractuales del proceso;



- Que,** el 12 de mayo de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** el 14 de mayo de 2015, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta del consultor Sánchez Farfan Juan Carlos, con RUC: 1102948823001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;
- Que,** mediante Acta de Apertura de 14 de mayo de 2015, el ingeniero Cristian Corrales, encargado de llevar adelante el proceso, procedió a la apertura de la oferta presentada en el procedimiento de contratación;
- Que,** con Acta de Convalidación de Errores de 15 de mayo de 2015, el ingeniero Cristian Corrales, encargado de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por el consultor Sánchez Farfan Juan Carlos, con RUC: 1102948823001, no contiene errores de naturaleza convalidable;
- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas de 15 de mayo de 2015, el ingeniero Cristian Corrales, encargado de llevar adelante el procedimiento, determinó que la oferta presentada por el consultor Sánchez Farfan Juan Carlos, con RUC: 1102948823001, cumple con la documentación y términos de referencia solicitados en los pliegos del proceso; recomendando continuar con el procedimiento de contratación;
- Que,** conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y el consultor Sánchez Farfan Juan Carlos, con RUC: 1102948823001, en la cual se ratificó: la forma de pago; el plazo de ejecución, que inicia a partir de la suscripción del contrato y durante 90 días calendario, tiempo que durará la construcción de la obra, así mismo se realizará la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de la obra; el personal técnico establecido; y, los productos entregables; así mismo se acordó que el monto de la contratación sea por USD \$13.600,00 (TRECE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA;
- Que,** de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el procedimiento al consultor Sánchez Farfan Juan Carlos, con RUC: 1102948823001, por un valor de USD \$13.600,00 (TRECE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA; y, un plazo de ejecución de 90 días calendario, contado desde la fecha de suscripción del contrato, tiempo que durará la construcción de la obra.

En el ejercicio de la delegación establecida en los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca Nos. 009 y 055 de 15 de enero y 17 de marzo del 2015 respectivamente y las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento Generalen,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-013-2015 para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLÁTANO EL CARMEN, al consultor Sánchez Farfan Juan Carlos, con RUC: 1102948823001, por un valor de USD \$13.600,00 (TRECE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA; y, un plazo de ejecución de 90 días calendario, contado desde la fecha de suscripción del contrato, tiempo que durará la construcción de la obra.

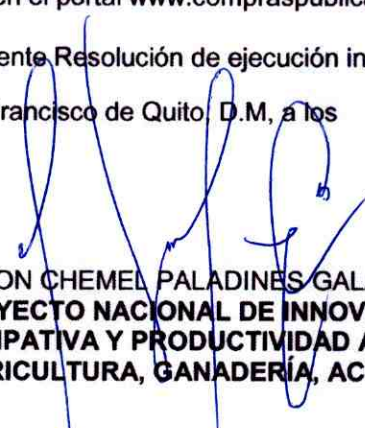
Artículo 2. Delegar a la arquitecta Verónica Carrión Jimenez, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el consultor Sánchez Farfan Juan Carlos, con RUC: 1102948823001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **20 MAY 2015**


JHON CHEMEL PALADINES GALARZA
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

D
X

